ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 Y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019)** y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 25 de noviembre de 2022.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta.

La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 06 de Julio de 2015 modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019.

El artículo 14 de la RAS, Resolución 0330 de 2017, en lo referente a la competencia de las entidades territoriales, las E.S.P. y otras que promuevan y desarrollen inversiones en el sector, señala que estas deben identificar claramente los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo es prioritario en su jurisdicción en relación con el sector de agua potable y saneamiento básico con el propósito de satisfacer necesidades inherentes al sector, racionalizando los recursos e inversiones, de forma que se garantice la sostenibilidad del proyecto.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Asimismo, el artículo 15 de la precitada resolución, en lo concerniente a la descripción del problema, indica que la entidad territorial correspondiente debe presentar en forma concreta el (los) problema(s) o la(s) necesidad(es) que se va(n) a abordar con el proyecto de agua potable o saneamiento básico, con el fin de justificar su ejecución en la medida en que se obtengan beneficios sociales en el área de su jurisdicción.

El problema debe expresarse en términos de alguna o varias de las siguientes condiciones: i) Desgaste de la vida útil de las redes de suministro y/o transporte e igualmente falta de capacidad hidráulica por vencimiento del periodo de diseño para el cual fueron construidas. ii) Prestación insuficiente del servicio objeto del sistema en cuanto a cobertura, continuidad y/o calidad. iii) Deficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente. En la medida de lo posible debe cuantificarse físicamente la deficiencia en términos de variables como continuidad y/o cobertura.

En virtud de lo anterior, la Empresa evidenció el deterioro de las redes de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinado del sector Paseo Cataluña en razón a su falta de capacidad hidráulica, antigüedad y/o inadecuada instalación. Lo anterior deviene en problemas de sobrepresiones y reboses en algunos casos, generando vectores e incomodidades a la comunidad al igual que inconvenientes de filtración al terreno de soporte, que se traducen, finalmente, en el deterioro considerable del pavimento de las vías en que se encuentran ubicados dichos sistemas de alcantarillado. Acto seguido, la Empresa celebró la consultoría "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES PASEO CATALUÑA(CALLE ID CRA 6 Y 7, CALLE IC BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES la A IC Y CALLE ia CON CRA 4C, 6A Y 7A), NAVARRA REAL (CRA 7 CON VÍA ANTIGUA), SECTOR CENTRO(CRA 6 CON CALLES 12, 13 Y 14), SECTOR HOYO GRANDE (CRA 4 CON CALLES 16 Y 15), SECTOR VILLAS DEL ROSARIO (CRA 2 CON CALLES 11 A 10), Y SECTOR PORTAL DEL VALLE (CALLE 25 Y 24C CON CRA 1W - 2W) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"", que forma parte del presente estudio, para garantizar la estabilidad y durabilidad y capacidad del sistema de alcantarillado los sectores relacionados en el presente estudio.

El anotado proyecto pretende conjurar el desgaste de los conductos cuya vida útil terminó en el sistema combinado, corregir la filtración de aguas negras y/o lluvias en el terreno y el cabeceo de las uniones campana – espigo. Lo anterior mejorará la prestación del servicio de recolección de aguas sanitarias, pluviales y/o combinadas del sector. El alcance de la intervención comprende el suministro e instalación de 827.88 metros lineales de tubería Novafort estructural PVC de diámetros 8", 12" y 16", adecuación de 24 pozos de inspección, construcción de 10 sumideros laterales SL-400 y conexión de 303 domiciliarias. En este orden de ideas, se ha considerado importante la ejecución del proyecto denominado: **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL M/PIO DE PIEDECUESTA"**.

El proyecto específico consiste en realizar la **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL M/PIO DE PIEDECUESTA"** de acuerdo con las siguientes especificaciones de obra:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND
	PRELIMINARES		
1,02	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	6,00	mes

1,06	ROTURA DE PAVIMENTO		
1	ASFALTICO		
b	espesor entre 0.10m y 0.20m	3.958,27	m2
	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,03	EXCAVACIONES		
1	EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA ALCANTARILLADO		
A	EXCAVACIÓN CON ACARREO LIBRE		
01	EN TIERRA CON ENTIBADOS		
a	manual de 0.00 a 2.50 m de profundidad	2260,26	m3
1,00	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN ZANJA PARA ALCANTARILLADOS		
03	EN MATERIAL GRANULAR CON ENTIBADOS		
a	a máquina de 0.00 a 2.50 m de profundidad	2961,81	m3
b	de > 2.50 a 5.00 m de profundidad	13,97	m3
05	retiro de materiales	6266,65	m3
2,04	TERRAPLENES Y RELLENOS		
2	SUMINISTRO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS SELECCIONADOS		
a	en zanja	3179,21	m3
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS COMUNES SIN ACARREO		
a	en zanja	93,63	m3
10	suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	452,38	m3
2,13	suministro y conformación de base granular	712,49	m3
2,15	suministro e instalación de bolo de rio para mejoramiento de rasante	1677,94	m3
	TUBERÍAS PREFABRICADAS		
3,05	TUBERÍA DE PVC		
3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL		
c	instalación de tubería de d=200mm	422,23	M
e1	instalación de tubería de d=315 mm	382,37	M
f1	instalación de tubería de d=400 mm	23,28	M
	ESTRUCTURAS		
4,02	CONCRETOS		
5	suministro y colocación de concreto de 3000psi	61,83	m3
4,03	ACERO DE REFUERZO		
2	suministro y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	2547,06	Kg
4,06	ESTRUCTURAS DE LADRILLO		
1	mampostería de ladrillo para pozos de inspección	106,06	m2
4,09	JUNTAS CON CINTA DE POLIVINILO		
2	junta con sello de pvc ancho 15 cm	214,40	M
4,07	SIFONES DE CAÍDA - CONEXIONES DOMICILIARIAS		
a	longitud menor o igual a 6.00m	303,00	Und
1	SIFONES DE CAÍDA		
b	diámetro 8"y hp= 1.01 - 2.00 m	4,00	Und
	VARIOS		
5,01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
1	demolición de andenes e=0.10 m	1449,17	m2
2	demolición de tubería existentes en pvc	827,88	m
9	demolición de estructuras en mampostería	106,06	m2
2a	demolición de sardineles e=0.20 m	1449,17	ml
3	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE PLANTA MR-43 E=025 M		
a	en vías residenciales	989,57	m3

b	nivelación, conformación y compactación de rasante de vía	3958,27	m2
5,05	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES		
2,00	Construcción de andenes en concreto 2500 psi, e=0.10	1449,17	m2
3a	Construcción de sardineles en concreto prefabricado	1449,17	m
3b	reparación de verjas y antejardines	181,00	und
3c	demarcación pare	9,00	und
3d	demarcación línea de pare	41,40	m2
3e	línea demarcación vial eje de vía y de calzada	1334,43	m
3f	demarcación flecha de frente y giro	8,00	und
3,10	malla electrosoldada 5 mm c/da 15 x 15 cms	1449,17	m2
5,09	ENSAYOS DE LA LABORATORIO		
1	EN TERRAPLENES Y RELLENOS		
b	ensayo proctor modificado	15,00	und
c	densidad de campo	20,00	und
5,12	ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO		
1	COMPUERTAS DE CHARNELAS		
a	compuerta de charnela d=12"	8,00	und
2	aros y contra-aros para tapas de pozos	20,00	und
3	aros y contra-aros para tapas de sumideros laterales	8,00	und
	SUMINISTROS		
3,05	TUBERÍA DE PVC		
3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL		
c	suministro de tubería de d=200mm	422,23	m
e2	suministro de tubería de d=315 mm	382,37	m
f2	suministro de tubería de d=400 mm	23,28	m

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019)** y demás acuerdos concordantes.

OBJETO A CONTRATAR

"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 Y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBRA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la oficina de planeación institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

SECTORES PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 Y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

Sí, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento si afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDA CUANTÍA
PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.** "Para la celebración de los contratos por cuantía, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizara el siguiente procedimiento: a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación a proponer o a cotizar se publicará, en la página web de la Entidad, y/o en el SECOP, y/o en un medio equivalente, de acuerdo a las condiciones fijadas previamente en los pliegos de condiciones, mientras se cuente con tal recurso; a falta de dicho recurso tecnológico la publicación deberá realizarse al menos una vez, en un diario de amplia circulación. b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:

TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR
1 día hábil como mínimo	**PUBLICACIÓN DEL AVISO**	Web de la entidad
2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	**ACTO ADMINISTRATIVO R DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO**	Web de la entidad
Dentro del término anterior	**INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS**	Web de la entidad
1 día hábil como mínimo, siguiente al termino anterior	**ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO**	
2 días hábiles como mínimo, siguientes al termino anterior	**PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONÓMICAS**	Entidad
1 día hábil siguiente al termino anterior	**EVALUACIÓN PROPUESTAS**	Entidad
2 días hábiles como mínimo, siguientes al termino anterior	**PUBLICACIÓN EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES**	Web de la entidad
No tiene termino especifico, en día calendario a discreción de la entidad, siguiente al termino anterior	**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN**	Web de la entidad
No tiene termino especifico, a discreción de la entidad	**FIRMA CONTRATO**	Entidad

Nota: EL COMITÉ DE EVALUACIÓN establecido en este manual.

c) Publicado el aviso y pliego de condiciones, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestaran su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

d) La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

e) En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

f) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).

g) De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o en un medio equivalente.

Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorícese para que el comité de contratación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

NOTA: Que según el Manual de Contratación Acuerdo No. 012 de 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019), en su capítulo II artículo quinto, relacionado con la competencia para contratar, además de lo allí establecido, se deben tener en cuenta las condiciones habilitantes dentro de ellas, la suscripción previa en el banco de proponentes de la entidad, por parte de los proponentes en la página web de la entidad https://piedecuestanaesp.gov.co/contratacion/

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

5. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO - PLIEGO DE CONDICIONES: el pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso.

2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato.

3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.

4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. Al pliego se anexara el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

PARÁGRAFO CUARTO - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

	efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinara de la siguiente manera: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO CUARTO - CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.
CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.	**ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. Modificado por el artículo cuarto del acuerdo de Junta directiva No. 007 de 2017 Y 010 DE 2019.** *"(...) SEGUNDA CUANTÍA: Superior a 150 — SMLMV-, y hasta 17.000 — SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. (...)*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **5.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **7.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **8.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. **9.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **10.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar la **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL M/PIO DE PIEDECUESTA"** de acuerdo con los siguientes sectores y especificaciones de obra:

SECTOR PASEO CATALUÑA

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND
	PRELIMINARES		
1,02	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	6,00	mes
1,06	ROTURA DE PAVIMENTO		
1	ASFALTICO		
b	espesor entre 0.10m y 0.20m	3.958,27	m2
	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,03	EXCAVACIONES		
1	EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA ALCANTARILLADO		
A	EXCAVACIÓN CON ACARREO LIBRE		
01	EN TIERRA CON ENTIBADOS		
a	manual de 0.00 a 2.50 m de profundidad	2260,26	m3

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-26 Barrio la Candelaria
Sede Administrativo
www.piedecuestanaeps.gov.co

1,00	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN ZANJA PARA ALCANTARILLADOS		
03	EN MATERIAL GRANULAR CON ENTIBADOS		
a	a máquina de 0.00 a 2.50 m de profundidad	2961,81	m3
b	de > 2.50 a 5.00 m de profundidad	13,97	m3
05	retiro de materiales	6266,65	m3
2,04	TERRAPLENES Y RELLENOS		
2	SUMINISTRO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS SELECCIONADOS		
a	en zanja	3179,21	m3
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS COMUNES SIN ACARREO		
a	en zanja	93,63	m3
10	suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	452,38	m3
2,13	suministro y conformación de base granular	712,49	m3
2,15	suministro e instalación de bolo de rio para mejoramiento de rasante	1677,94	m3
	TUBERÍAS PREFABRICADAS		
3,05	TUBERÍA DE PVC		
3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL		
c	instalación de tubería de d=200mm	422,23	M
e1	instalación de tubería de d=315 mm	382,37	M
f1	instalación de tubería de d=400 mm	23,28	M
	ESTRUCTURAS		
4,02	CONCRETOS		
5	suministro y colocación de concreto de 3000psi	61,83	m3
4,03	ACERO DE REFUERZO		
2	suministro y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	2547,06	Kg
4,06	ESTRUCTURAS DE LADRILLO		
1	mampostería de ladrillo para pozos de inspección	106,06	m2
4,09	JUNTAS CON CINTA DE POLIVINILO		
2	junta con sello de pvc ancho 15 cm	214,40	M
4,07	SIFONES DE CAÍDA - CONEXIONES DOMICILIARIAS		
a	longitud menor o igual a 6.00m	303,00	Und
1	SIFONES DE CAÍDA		
b	diámetro 8"y hp= 1.01 - 2.00 m	4,00	Und
	VARIOS		
5,01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
1	demolición de andenes e=0.10 m	1449,17	m2
2	demolición de tubería existentes en pvc	827,88	M
9	demolición de estructuras en mampostería	106,06	m2
2a	demolición de sardineles e=0.20 m	1449,17	Ml
3	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE PLANTA MR-43 E=025 M		
a	en vías residenciales	989,57	m3
b	nivelación, conformación y compactación de rasante de vía	3958,27	m2
5,05	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES		
2,00	Construcción de andenes en concreto 2500 psi, e=0.10	1449,17	m2
3a	Construcción de sardineles en concreto prefabricado	1449,17	M
3b	reparación de verjas y antejardines	181,00	Und
3c	demarcación pare	9,00	Und
3d	demarcación línea de pare	41,40	m2
3e	línea demarcación vial eje de vía y de calzada	1334,43	M

3f	demarcación flecha de frente y giro	8,00	Und
3,10	malla electrosoldada 5 mm c/da 15 x 15 cms	1449,17	m2
5,09	ENSAYOS DE LA LABORATORIO		
1	EN TERRAPLENES Y RELLENOS		
b	ensayo proctor modificado	15,00	Und
c	densidad de campo	20,00	Und
5,12	ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO		
1	COMPUERTAS DE CHARNELAS		
a	compuerta de charnela d=12"	8,00	Und
2	aros y contra-aros para tapas de pozos	20,00	Und
3	aros y contra-aros para tapas de sumideros laterales	8,00	Und
	SUMINISTROS		
3,05	TUBERÍA DE PVC		
3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL		
c	suministro de tubería de d=200mm	422,23	M
e2	suministro de tubería de d=315 mm	382,37	M
f2	suministro de tubería de d=400 mm	23,28	M

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.793.462.075,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)** conforme a lo siguiente:

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR PASEO CATALUÑA (CALLE 1D CRA 6 Y 7 Y 6 Y 5, CALLE 1C BIS DIAGONAL 4C Y 4, DIAGONAL 4C CALLES 1ª A 1C Y CALLE 1 CON CRA 6 Y 5) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SECTOR PASEO CATALUÑA

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	PRELIMINARES				
1.02	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	6.00	mes	$7,232,082.00	$43,392,492.00
1.06	ROTURA DE PAVIMENTO				
1	ASFALTICO				
b	espesor entre 0.10m y 0.20m	3,958.27	m2	$48,732.00	$192,894,218.71
				Subtotal:	**$236,286,710.71**
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.03	EXCAVACIONES				
1	EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA ALCANTARILLADO				
A	EXCAVACIÓN CON ACARREO LIBRE				
01	EN TIERRA CON ENTIBADOS				
a	manual de 0.00 a 2.50 m de profundidad	2260.26	m3	$35,104.00	$79,344,341.49
1.00	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN ZANJA PARA ALCANTARILLADOS				
03	EN MATERIAL GRANULAR CON ENTIBADOS				
a	a máquina de 0.00 a 2.50 m de profundidad	2961.81	m3	$20,038.00	$59,348,832.10
b	de > 2.50 a 5.00 m de profundidad	13.97	m3	$29,691.00	$414,833.40
05	retiro de materiales	6266.65	m3	$61,509.00	$385,455,679.99
2.04	TERRAPLENES Y RELLENOS				

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativo
www.piedecuestanaeps.gov.co

2	SUMINISTRO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS SELECCIONADOS				
a	en zanja	3179.21	m3	$83,261.00	$264,703,994.07
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS COMUNES SIN ACARREO				
a	en zanja	93.63	m3	$34,050.00	$3,188,251.45
10	suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	452.38	m3	$105,556.00	$47,751,927.48
2.13	suministro y conformación de base granular	712.49	m3	$169,769.00	$120,958,354.90
2.15	suministro e instalación de bolo de río para mejoramiento de rasante	1677.94	m3	$152,851.00	$256,474,129.87
				Subtotal:	**$1,217,640,344.74**
	TUBERÍAS PREFABRICADAS				
3.05	TUBERÍA DE PVC				
3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL				
c	instalación de tubería de d=200mm	422.23	m	$13,741.00	$5,801,905.45
e1	instalación de tubería de d=315 mm	382.37	m	$23,254.00	$8,891,636.17
f1	instalación de tubería de d=400 mm	23.28	m	$27,482.00	$639,786.34
				Subtotal:	**$15,333,327.95**
	ESTRUCTURAS				
4.02	CONCRETOS				
5	suministro y colocación de concreto de 3000psi	61.83	m3	$635,139.00	$39,273,046.45
4.03	ACERO DE REFUERZO				
2	suministro y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	2547.06	kg	$9,551.00	$24,326,989.93
4.06	ESTRUCTURAS DE LADRILLO				
1	mampostería de ladrillo para pozos de inspección	106.06	m2	$301,400.00	$31,967,765.28
4.09	JUNTAS CON CINTA DE POLIVINILO				
2	junta con sello de pvc ancho 15 cm	214.40	m	$50,660.00	$10,861,504.00
4.07	SIFONES DE CAÍDA - CONEXIONES DOMICILIARIAS				
a	longitud menor o igual a 6.00m	303.00	und	$1,395,321.00	$422,782,263.00
1	SIFONES DE CAÍDA				
b	diámetro 8"y hp= 1.01 - 2.00 m	4.00	und	$480,547.00	$1,922,188.00
				Subtotal:	**$531,133,756.66**
	VARIOS				
5.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES				
1	demolición de andenes e=0.10 m	1449.17	m2	$30,373.00	$44,015,579.66
2	demolición de tubería existentes en pvc	827.88	m	$6,008.00	$4,973,924.11
9	demolición de estructuras en mampostería	106.06	m2	$44,240.00	$4,692,282.47
2a	demolición de sardineles e=0.20 m	1449.17	ml	$13,445.00	$19,484,063.76
3	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE PLANTA MR-43 E=025 M				
a	en vías residenciales	989.57	m3	$887,411.00	$878,152,197.33
b	nivelación, conformación y compactación de rasante de vía	3958.27	m2	$5,773.00	$22,851,069.62

5.05	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES				
2.00	construcción de andenes en concreto 2500 psi, e=0.10	1449.17	m2	$86,696.00	$125,637,068.93
3a	construcción de sardineles en concreto prefabricado	1449.17	m	$113,570.00	$164,582,009.76
3b	reparación de verjas y antejardines	181.00	und	$523,874.00	$94,821,194.00
3c	demarcación pare	9.00	und	$134,194.00	$1,207,746.00
3d	demarcación línea de pare	41.40	m2	$30,954.00	$1,281,495.60
3e	línea demarcación vial eje de vía y de calzada	1334.43	m	$4,150.00	$5,537,884.50
3f	demarcación flecha de frente y giro	8.00	und	$91,599.00	$732,792.00
3.10	malla electrosoldada 5 mm c/da 15 x 15 cms	1449.17	m2	$25,343.00	$36,726,264.62
5.09	ENSAYOS DE LA LABORATORIO				
1	EN TERRAPLENES Y RELLENOS				
b	ensayo proctor modificado	15.00	und	$81,500.00	$1,222,500.00
c	densidad de campo	20.00	und	$85,000.00	$1,700,000.00
5.12	ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO				
1	COMPUERTAS DE CHARNELAS				
a	compuerta de charnela d=12"	8.00	und	$395,276.67	$3,162,213.37
2	aros y contra-aros para tapas de pozos	20.00	und	$598,277.00	$11,965,540.00
3	aros y contra-aros para tapas de sumideros laterales	8.00	und	$448,277.00	$3,586,216.00
				Subtotal:	**$1,426,332,041.73**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS:	**$3,426,726,182.00**
				AIU: 35.50%	**$1,216,487,795.00**
				ADMINISTRACIÓN: 29.50%	**$1,010,884,224.00**
				IMPREVISTOS: 1.00%	**$34,267,262.00**
				UTILIDADES: 5.00%	**$171,336,309.00**
				COSTO PMT	**$57,296,243.00**
				COSTO TOTAL OBRA CIVIL:	**$4,700,510,220.00**
	SUMINISTROS				
3.05	TUBERÍA DE PVC				
3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL				
c	suministro de tubería de d=200mm	422.23	m	$61,986.00	$26,172,542.83
e2	suministro de tubería de d=315 mm	382.37	m	$130,234.00	$49,797,598.02
f2	suministro de tubería de d=400 mm	23.28	m	$239,112.00	$5,566,574.15
				Subtotal Suministros:	**$81,536,715.00**
				ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO: 14%	**$11,415,140.00**
				COSTO TOTAL SUMINISTROS:	**$92,951,855.00**
				COSTO TOTAL PROYECTO:	**$4,793,462,075.00**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

CONSTRUCCIÓN: El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo del contrato de obra, con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura este proceso contractual:

En primer término, el presupuesto de obra incluye los análisis de precios unitarios proyectados de todos los bienes y servicios que componen el costo directo, de acuerdo con el valor de su costo final colocado en el sitio de ejecución del contrato, seguidamente y con base en esto, se estructuró el presupuesto, al cual se le involucran los precios unitarios.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del AIU (administración, imprevistos y utilidad) el cual se determina a partir de los costos directos de la obra, que, de acuerdo con los estudios comparativos de mercado, frente al objeto del contrato se ha establecido como punto de equilibrio en los siguientes porcentajes, que en sí mismo, determinan los costos indirectos del presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos realizará pagos de la siguiente manera: **a)** Un **ANTICIPO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría y supervisión de la entidad, de la siguiente documentación: (i) acta de inicio (ii) plan financiero aprobado por la interventoría y supervisión de la entidad. El pago del anticipo se efectuará en cuenta bancaria separada (fiducia), a nombre del contrato suscrito. El contratista debe permitir a la interventoría, supervisión de la Empresa y entes de control, la revisión de permanente de la inversión del anticipo desembolsado. El contratista debe rendir un informe mensual de inversión del anticipo con sus respectivos soportes, hasta tanto se amortice en su totalidad el mismo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la entidad. **b)** El setenta por ciento (70%) del valor del contrato se pagará en forma proporcional al avance de la obra, previa presentación de la factura mensual presentada, de acuerdo al avance de los trabajos (actas parciales y/o final de obra), a las cuales se les descontará el anticipo en idéntico porcentaje hasta su total amortización, esto es, el veinte por ciento (20%). **c)** El pago final del contrato corresponderá a un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se cancelará con posterioridad a la firma y aprobación del acta de recibo a satisfacción de la obra y acta de liquidación final del contrato. En dichos documentos deberá constar la totalidad de obra ejecutada.

Para todos y cada uno de los pagos relacionados en el presente numeral, el contratista debe presentar una certificación firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista mediante actas parciales mensuales de obra ejecutada, hasta completar el noventa por ciento (90%), previa presentación de las respectivas actas e informes de obra aprobados por la interventoría contratada para vigilar el presente contrato. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizara una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la empresa y suscrito el acta de liquidación. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato.

SUJECIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

GRAVÁMENES: Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente el envío de ofertas deberá cerciorarse que es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su propuesta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la misma podrá ser enviada al correo electrónico oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co, adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

2.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (ANEXO 1)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés adjuntando el **anexo 1** a través del Portal electrónico de Contratación SECOP II.

NOTA: La manifestación deberá contener, además, de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública del sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.

Para la selección de los invitados se tendrá en cuenta que previamente a la publicación del presente proceso contractual, se encuentren inscrito en el banco de proponentes de la entidad.

Que de conformidad con el acuerdo No. 012 del 06 de julio de 2022, se invitaran a máximo cuatro (04) proponentes. Teniendo en cuenta si se presentan más de 04 manifestaciones de interés y cumplan con los requisitos de los párrafos anteriores, se realizará un sorteo por medio de balotas, a las cuales se les asignará un número de conformidad con el orden de recepción de la manifestación de interés, de las cuales las tres primeras balotas elegidas, serán las invitadas a participar en el proceso contractual.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

2.1.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso debe ser por un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario; si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario no se requiere de aval adicional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional, vigencia y antecedentes de la misma.

2.1.1.1. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.1.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

2.1.1.3. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionado, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

2.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

2.1.2.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 4)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.

- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

2.1.2.4. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.1.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

2.1.2.7. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.1.2.8. HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)

2.1.2.9. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

2.1.2.10. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

2.1.2.11. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.1.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

2.1.3. EXPERIENCIA (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el ANEXO del pliego de condiciones, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos, en la cual los proponentes deberán acreditar la experiencia donde la Entidad solicitara la presentación de mínimo uno (1) y

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativo
www.piedecuestanaeps.gov.co

máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado**, contratados con entidades públicas o privadas.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

[illegible]	[illegible]
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	30%	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
					Acreditar participación en el

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario	100%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en SMMLV no sea inferior al veinte (20%) del valor del presente proceso.
Profesional HSEQ	1	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional Ingeniero/Tecnólogo en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente. Para el caso de los Tecnólogos/ Técnicos en Salud y Seguridad en el trabajo, deberán tener licencia vigente	100%	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

d) Certificación de experiencia especifica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeño, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

Los profesionales Residente de Obra y Profesional HSEQ mantendrán su dedicación del 100% en la ejecución total de cada frente de trabajo.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Empresa de Servicios Públicos requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación de en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie ***la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado***.

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

NOTA 2: Cuando el contrato que se presenta como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

Los contratos que acrediten la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica.

Se verificarán las variables y se procederá a asignar el criterio **CUMPLE/ NO CUMPLE** de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado.**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

NOTA: Los documentos contentivos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

VERIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el contrato de obra a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA	CUMPLE/ NO CUMPLE
PROFESIONAL HSEQ	CUMPLE/ NO CUMPLE

1. **UN (1) DIRECTOR DE OBRA: (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Formación Académica	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Ingeniero civil	

Experiencia Profesional	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	

2. UN (1) RESIDENTE DE OBRA: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Formación Académica	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Ingeniero civil o Ingeniero sanitario	
Experiencia Profesional	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en SMMLV no sea inferior al veinte (20%) del valor del presente proceso.	

3. UN (1) PROFESIONAL HSEQ: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Formación Académica	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional; Ingeniero/Tecnólogo en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente. Para el caso de los Tecnólogos/ Técnicos en Salud y Seguridad en el trabajo, deberán tener licencia vigente	
Experiencia Profesional	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra	

NOTA 1: El proponente debe allegar debidamente diligenciado el Formato anexo PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico, se entenderá por NO APORTADO. Se evaluará únicamente los cinco (05) primeros contratos allegados por el oferente en el orden presentado en la propuesta.

Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el Formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE, anexo al pliego de condiciones.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 3: En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

NOTA 4: En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificara el componente de la propuesta económica que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

2.1.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

2.1.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o aasociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual (≥) al 30% del valor total del presupuesto estimado expresado en S.M.M.L.V.

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: **NE = PT / AT**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: **L = AC / PC**
Donde:
L = Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por el jefe de la oficina de Planeación Institucional de la entidad.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el	

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

						cómo puede pasar)					monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en la ejecución de la obra	Retraso en la ejecución de la obra	Medio	Establecer los plazos de entrega	Menor	Seguimiento por parte de la entidad contratante	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	contratista	Contractual	Operacional	Problemas en la ejecución de la obra	Problemas en la ejecución de la obra	Medio	Verificar las condiciones de entrega y las especificaciones de obra	Menor	Seguimiento del supervisor designado	En el momento de la entrega

El análisis de riesgos fue realizado por el jefe de la oficina de Planeación Institucional de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 – ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO - ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación; en este orden de ideas la oficina gestora considera exigir el amparo de las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o

calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DE ANTICIPO: Para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al **100% de la suma pagada a título de anticipo** y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma.

RUBRO PRESUPUESTAL		
DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.2.01.01.001.003.16	**ALCANTARILLADO**	**$958.692.415,00**

Que conforme al Acuerdo de Junta Directiva No. 015 del 08 de noviembre de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", en su ARTÍCULO PRIMERO se autoriza al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para asumir compromisos de vigencias futuras según el cuadro siguiente:

OBJETO	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO			VALOR TOTAL DEL PROYECTO
	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	
Optimización sistema de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinado y obras complementarias sectores paseo Cataluña (calle 1d Cra 6 y 7 y 6 y 5, calle 1c bis diagonal 4c y 4, diagonal 4c calles 1ª a 1c y calle 1 con Cra 6 y 5) del casco urbano del m/pio de Piedecuesta.	Recursos del crédito Alcantarillado	*$958.692.415*	$3.834.769.660	*$4.793.462.075*

ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Jefe Oficina de Planeación Institucional

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 195 - 2022
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co